



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PUTUMAYO
SALA UNITARIA
Magistrado Ponente: MANUEL ALÍ RODRÍGUEZ MUSTAFÁ

San Miguel de Ágreda de Mocoa, 3 de febrero de 2026

Radicación	860012333000-2025-00115-00
Medio de control	Objeciones acerca de la constitucionalidad y legalidad de proyecto de acuerdo municipal – revisión de acuerdo
Solicitante	Municipio de Orito
Acto acusado	Proyecto de Acuerdo No. 012 del 05 de diciembre de 2025 « <i>Por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de orito, putumayo, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, y se dictan las disposiciones generales</i> » elaborado por el Concejo Municipal de Orito
Ministerio público	Aida Elena Rodríguez Estrada Procuradora 156 Judicial II para Asuntos Administrativos
Asunto	Auto admisorio

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 162 de la Ley 1437 de 2017, aplicable por remisión expresa del artículo 114 del Decreto 1333 de 1986, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 de la ley 136 de 1994 y el artículo 109 del Decreto ley 111 de 1196, el Magistrado Ponente

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para conocer en única instancia, la objeción del proyecto de acuerdo (revisión de acuerdo) promovida por el alcalde Municipal de Orito al Proyecto de Acuerdo No. 012 del 05 de diciembre de 2025 «*Por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de orito, putumayo, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, y se dictan las disposiciones generales*», elaborado por el Concejo Municipal de Orito - Putumayo.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente de la admisión del presente asunto, a la Procuradora 156 Judicial II para Asuntos Administrativos, al alcalde del Municipio de Orito, al presidente del Concejo Municipal de Orito y al Personero Municipal de Orito, para que de considerarlo pertinente se pronuncien frente a la solicitud promovida por alcalde de Orito - Putumayo.

TERCERO: FIJAR en lista este asunto por el término de 10 días, durante los cuales cualquier otra persona podrá intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del referido proyecto de acuerdo y solicitar la práctica de pruebas; conforme lo previsto en el numeral primero del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

CUARTO: PUBLICAR esta decisión en la página web de la Rama Judicial.

QUINTO: REQUERIR al presidente del Concejo Municipal de Orito, para que, en el término de 5 días, allegue copia digital de la totalidad del expediente administrativo que dio lugar a la elaboración del proyecto de Acuerdo No. 012 del 5 de diciembre de 2025.



Radicación: 860012333000-2025-00115-00

Solicitante: Municipio de Orito

SEXTO: Vencido el término de fijación en lista, INGRESAR el expediente al Despacho para decidir acerca del decreto probatorio, de conformidad con el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

SÉPTIMO: ADVERTIR a los sujetos procesales e intervinientes que los memoriales, peticiones y escritos dirigidos a este asunto deberán presentarse a través la ventanilla virtual del aplicativo Samai: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> en cumplimiento de la Circular PCSJC24-1 de fecha 11 de enero de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura. De igual forma, deberán remitirse copia de estos a los correos electrónicos informados por las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente en el aplicativo SAMAI)

MANUEL ALÍ RODRÍGUEZ MUSTAFÁ

Magistrado

Esta providencia fue firmada electrónicamente a través del aplicativo SAMAI, con plena validez y efectos jurídicos, según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. En el siguiente enlace podrá validar la integridad y autenticidad del presente documento: [VALIDADOR DE DOCUMENTOS SAMAI](#)